



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 003953 21.JUN2012

MAT.: ACTUALIZASE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA LAS LILAS S.A., ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/04/2007**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA LAS LILAS S.A.,** ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
2. Que, con fecha 14/12/11, el prestador persona jurídica individualizada, presentó una solicitud de eliminación de prestaciones, según formulario N° 1184, adjuntando la documentación exigida para el proceso de inscripción;
3. Que, el día 26/03/12, se realiza reunión con Gerente Comercial de CLINICA LAS LILAS S.A., que señala que reestudiará y enviará nueva propuesta de mantener prestaciones PAD. El día 04/06/12, mediante correo electrónico ratifica la solicitud de eliminar las prestaciones PAD, quedando en convenio sólo el PAD PARTO;
4. Que, el Informe Fiscalizador del Depto. Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 2845 de fecha 23/12/11, confirman el cumplimiento de los requisitos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, la nómina de prestaciones del convenio de inscripción del prestador **CLINICA LAS LILAS S.A.,** ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **eliminandose las prestaciones** señalada a continuación:

PRESTACIONES PAD A ELIMINAR
2501001 AL 2501005
2501007 al 2501008
2501010
2501014 AL 2501019
2501030 AL 2501032
2502001 al 2502004

Se mantiene en convenio la prestación 2501009.

II.-REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



PAB
PAG/AM

DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA LAS LILAS S.A.
[Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 1184/2011

Firma Ministro de Fe
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD